

JUZGADO LABORAL

En autos: FERRARIS, EDGARDO ALBERTO c/LOGÍSTICA CENTRO S.R.L. s/Cobro de pesos laborales - CUIJ: 21-04673326-3, que tramitan ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral de la 5ta. Nominación de Santa Fe se cite y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de tres (3) días a los herederos del causante Sr. Edgardo Roberto Ferraris, bajo apercibimientos de ley y la designación de un defensor ad-hoc. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018. Dra. Porreca, Secretaria.

S/C 371400 Oct. 18 Oct. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar dispuesto en los autos caratulados: OLMOS, CLAUDIA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ Nº 21-02001148-0 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar que con fecha 21/9/2018 se ha declarado abierto el concurso preventivo de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA OLMOS, D.N.I. Nº 25.280.074, con domicilio real en zona rural de San Mariano, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Se fija el día 27/11/2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindica C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe. La Sindicatura deberá presentar el informe individual dispuesto por el Art. 35 L.C.Q. el día 11/02/2019, venciendo el plazo para la presentación del informe general del Art. 39 L.C.Q. el día 26/04/2019. Se señala el día 26/09/2019 a las 11 hs. o el día hábil siguiente si no se pudiera celebrar por cuestiones de fuerza mayor o Imposibilidad del Tribunal, para que tenga lugar la audiencia proscripta por el Art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 02/10/2019. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 371330 Oct. 17 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza, en autos: DINERS CLUB ARGENTINA SAC Y DE c/TORREALDAY GERÓNIMO s/Otras Diligencias, Expte. C.U.I.J. 21-04896010-0, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. herederos de Stratta, Jorge Eduardo, D.N.I. 7.890.013, para que en el término de tres días de vencida la última publicación comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 371376 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaría única a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, en autos: CITIBANK N.A. c/CASELLA, MARÍA ROSA y Otro s/Ejecutivo, Expte. Nº 1243, año 2.009, ha resuelto declarar rebeldes a los Sres. herederos de Francisco Cruz, D.N.I. 8.485.122, lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretaria.

\$ 33 371378 Oct. 18 Oct. 19

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC, 5ta. Nom. de Sta. Fe, en autos: CLUB REGATAS DE SANTA FE s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02000875-7, se abrió el concurso preventivo del Club Regatas de Santa Fe, CUIT 30-50675344-5, domiciliada en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Rubén Baretta, en calle Corrientes 2775 de lunes a jueves de 16 a 19 hs, hasta el 5/11/18. Fdo: Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Santa Fe, 9 de Octubre de 2018.

S/C 371384 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez y la Dra. Mana Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, se hace saber que en los autos: Expte. Nº CUIJ 21-00870418-7 - ARRIETA, MABEL GUADALUPE s/Quiebra, en tramite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente a los Decretos que así lo disponen, y que dice: Santa Fe, Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Santa Fe, 07/08/2018 Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 68.458,61 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 47.921 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Raúl Juan Kuchen; b) para el apoderado de la fallida Dra. Marcela Wuethrich la cifra de \$ 20.537,61 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. OTRO DECRETO: Santa Fe, 24/08/2018. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 371379 Oct. 18 Oct. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría o cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: PEREZLINDO DARÍO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra Expte. CUIJ 21-01972689-1, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el proyecto de distribución, ordenándose en fecha 07 de septiembre de 2018 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de los Resoluciones que dicen: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2018. Por presentado el proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese... Fdo. Dra. Rosa Álvarez (Jueza) Dra. Marina A. Borsotti (Prosecretaria)“ y “Santa Fe, 26 de Julio de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Regular en la suma de \$ 43.564,57 los honorarios profesionales del Sindico interviniente en autos, CPN Juan Carlos D´Andrea y en la suma de \$ 18.670,53 equivalentes a 9,48 unidades Jus los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Verónica Elizabeth Macon. Fdo. Dra. Rosa Alvarez (Jueza) - Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

S/C 371390 Oct. 18 Oct. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA 26 DE AGOSTO DE LLAMBI CAMPBELL LIMITADA s/Concurso Preventivo (Expte. CUIJ Nº 21-02001692-9/Año 2018) ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Octubre de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Cooperativa Agrícola Ganadera 26 de Agosto de Llambi Campbell, con domicilio en calle Los Colonizadores 131 de la localidad de Llambi Campbell, CP 3035, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay 2448 de la ciudad de Santa Fe.(...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de octubre de 2018 a las 10 horas.(...) 8) Fijar el día 22 de Noviembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 10) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que preveé el inciso 10 del artículo 14, el día 19 de agosto de 2019 a las 10.30 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45. (...) Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Marina A. Borsotti (Prosecretaria). Santa Fe, 11 de Octubre de 2018.

S/C 371403 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GAMARRA JUAN CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. Nº CUIJ 21-01995282-4) se ha declarado la quiebra en fecha 17.09.2018 de DNI Nº 4.365.781, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle López y Planes Nº 4330- y legalmente en Monseñor Zaspe Nº 2670. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25.10.2018. Datos de la Sindicatura: CPN Ileana Fasano- Domicilio: Piedras 6344- Santa Fe- Horario de atención de 8 a 11 hs y de 16 a 19 hs. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario). Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 371309 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial

Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRUGONI ZAVALA, FERNANDA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-01998830-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 09/10/18. 1) Declarar la quiebra de Fernanda Lucrecia Frugoni Zavala, D.N.I. N° 30.849.308, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Moreno 1258 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle General López 3156 de la ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 10/10/18 a las 10,00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 05/11/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/11/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por la fallida. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Lizasoain, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria - Secretaría.

S/C 371386 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: JUALLER, GABRIELA ELIANA s/Quiebra CUIJ N° 21-02000048-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 09/10/18. 1) Declarar la quiebra de Gabriela Eliana Jualler, D.N.I. N° 25.126.683, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Marcial Candiotti 5179 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle República de Siria 5179 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 10/10/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de

incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 05/11/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/11/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por la fallida. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo.: Dr. Lizasoain, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria- Secretaría.

S/C 371388 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SOLER, SERGIO PABLO s/Quiebra, CUIJ 21-01999547-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 09/10/18. 1) Declarar la quiebra de Sergio Pablo Soler, de apellido materno Fernández, D.N.I. Nº 23.444.517, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio San Jerónimo, Manzana 1, Piso 2, Escalera 13, Departamento 40 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 10/10/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido -Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancada pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 05/11/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/11/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo.: Dr. Lizasoain, Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 371387 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, (SF) en autos caratulados: VALLEJOS, MERCEDES GUADALUPE s/Sucesorio; (Expte. N° 835/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vallejos Mercedes Guadalupe, Documento de identificación, DNI 10.920.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza), Dra. Ma. Itatí Göhringer (Secretaria). San Justo, 10 de octubre de 2018.

§ 45 371367 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: ZALAZAR, CLEMENTE JESÚS s/Sucesorio; (CUIJ: 21-01994233-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Clemente Jesús Zalazar, D.N.I. N° 12.399.247, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 3 de Octubre de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 371334 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora María Gabriela Torres, DNI 20.256.869, para que comparezcan en los autos: TORRES, MARÍA GABRIELA s/Declaratoria de herederos; (Expte. 647/2018), a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 13 de Agosto de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 371393 Oct. 18 Oct. 24

En los autos caratulados: CABRERA DE FANTINATO, LIDIA CARMEN y Otros s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-01984744-3 y por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cabrera, Lidia Carmen, D.I. N° 3.217.941, de Fantinato, José Francisco, L.E. N° 6.225.456 y de Cabrera, Enrique Pablo, D.N.I. N° 6.212.837 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C. modificado por Ley N° 11.287) Santa Fe, Septiembre de 2.017. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 28 de agosto de 2.018. Dr. Silvestrini, Secretario.

§ 45 371333 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Faustino Ibarra - L.E N° 6.313.577 y de la Sra. Zulema Ortiz - DNI F N° 6.448.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal (Autos: IBARRA, FAUSTINO y Otros s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-01998194-8/año 2018). Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Beatriz Forno de Piedrabuena-Jueza; Dr. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018.

§ 45 371292 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: QÜESTA HORACIO JUAN s/Sucesorio (Expte. N° 21-01998922-1) se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Qüesta, Horacio Juan, y que así lo acrediten para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Octubre de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 371305 Oct. 18

Por estar así dispuesto en los autos GUALTIERI, EDUARDO ARMANDO y Otros s/Sucesorio, C.U.I.J. N° 21-01991812-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Esther María Angélica Deritto, F 2.964.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Que como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del Decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 25 de Abril de 2018. ...Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Fdo. Dra. Forno (Juez a/c); Dra. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 5 de octubre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 371366 Oct. 18

Por estar así dispuesto en los autos: GUALTIERI, EDUARDO ARMANDO y Otros s/Sucesorio, C.U.I.J. N° 21-01991812-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eduardo Armando Gualtieri, L.E. N° 6.201.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Que como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del Decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 25 de Abril de 2018. ...Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.... Notifíquese." Fdo. Dra. Forno (Juez a/c), Dra. Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 371368 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SZMIGIELSKI, ADOLFO BENITO y Otro s/Sucesorio - Expte N° CUIJ: 21-01996146-7, año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Adolfo Benito Szmigielski, D.N.I. N° 6.220.702 y de Lidia Sara Carmona, D.N.I. N° 1.572.615 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en las puertas del Juzgado. Santa Fe, 9 de Octubre de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 371318 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: CÓRDOBA MIRTA ESTELA s/Declaratoria de herederos Expte. CUIJ N° 21-02000604-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Mirta Estela Córdoba, argentina, soltera, D.N.I. N°: 5.688.935, con último domicilio en calle J. P. López 618 de la Ciudad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El decreto que dispone esta medida en su parte pertinente dice así: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018. ...Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de estos Tribunales... Notifíquese. Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria OTS). Santa Fe, 11 de Octubre de 2018.

\$ 45 371402 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante y con relación a los autos: MININ HENZO HERMENEGILDO s/Sucesorio; CUIJ 21-01997926-9 Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Henzo Hermenegildo Minin, D.N.I. M 6.253.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Santa Fe, 9 de Octubre de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 371404 Oct. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante y con relación a los autos: RODRIGUEZ MANUELA JUANA s/Sucesorio; CUIJ 21-01991254-7 Año 2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Manuela Juana Rodríguez, D.N.I. F 1.528.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 371405 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; en autos caratulados: CUATRIN FELIX FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-01998508-0, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Cuatrín Félix Francisco; LE: 6.314.660 a que comparezcan a hacer valer sus derechos a los efectos de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario, celebrado el 7/2/96, Acta N° 3, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 371326 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Uno de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Héctor Canteros, secretaría a cargo de la Dra. Ileana Andrea Díaz, hace saber al Sr. Sergio Ricardo Sosa (D.N.I. 33.559.074) que en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SOSA, SERGIO RICARDO s/Sumario (expediente número 402, año 2014) se lo ha citado para reconocer documental y absolver posiciones en la audiencia de producción de prueba a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2018 a las 8.00 hs. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 33 371406 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria única a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alejandro Daniel Roldan, DNI N° 20.725.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, en los autos caratulados: ROLDAN, ALEJANDRO DANIEL s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-01998821-7. A sus efectos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y espacio destinado a tal fin. Notifíquese.

\$ 45 371293 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: ALLOATI, DELIA CONCEPCION s/Sucesorio (Expte. 21-01989943-5); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Alloati, Delia Concepción, L.C. 2.971.241, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Fdo.: Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Beatriz Forno De Piedrabuena - Juez. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 371395 Oct. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: GUZMAN, AURORA ARSENIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-01998763-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurora Arsenia Guzman, LC N° 2.116.677, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Dra. Canale,

Prosecretaria.

\$ 45 371381 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: DUSO ANGELA MARÍA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ Nro. 21-01973368-7- año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Angela María Duso, D.N.I. Nº 6.095.670, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 371398 Oct. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Félix Valentinis, Documento de Identidad N° 6.324.132, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos VALENTINIS ROBERTO FÉLIX s/Sucesorio (Expte. 554/2018). Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Octubre de 2018. Jueza: Dra. Hayde María Regonat - Secretaria: Dra. Marcela Barrera.

\$ 45 371355 Oct. 18 Oct. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados: PANZA, GABRIEL ALEJANDRO y PANSA, AUGUSTO IGNACIO s/Quiebra (Expte. N° 1368, año 2015) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Octubre de 2018. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Señalar el día 02 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; 2) Establecer el 09 de Abril de 2019 y el 31 de Mayo de 2019, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 3) Publíquense edictos, por el término de ley, como se dispusiera en la resolución de apertura. Hágase saber, insértese, regístrese. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Se hace saber que el Síndico designada en autos es el CPN Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en Rivadavia 887 de San Jorge y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 16,00 a 20 hs. Lo que se publica sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de cinco días. Secretaría, 11 de Octubre de 2018. Dra. Oregioni, Secretaria.

S/C 371290 Oct. 18 Oct. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral 1ra. Nominación de Rafaela, en los autos caratulados VERA, CLAUDIA ANALIA c/WILLINER, GUILLERMO JAVIER y Otros s/Laboral (Expte. 21-16383643-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de Claudia Analía Vera a que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 11 de Octubre de 2018. Dr. Mosconi, Secretario.

S/C 371344 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Distrito Nro. 5, en lo Laboral de Rafaela, Santa Fe, se notifica a los socios de Antonio Duarte y Fabián Andrés Burkhard SH, con último domicilio en Colón N° 184 de Rafaela, de la sentencia dictada en Expte N° 595/2015 - LEVIN MARIANELA BEATRIZ c/DUARTE ANTONIO y BURKARD FABIÁN ANDRÉS SH y/u Otros s/Laboral, que dispone lo siguiente: Rafaela, Septiembre 25 de 2017. Vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Condenar a Antonio Duarte y Fabián Andrés Burkhard a pagar a la actora en el plazo de 10 días los rubros e intereses que tengo dicho en los considerandos. 3) Imponer las costas a los demandados. 4) Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese Firmado: Dr. Lucas Marín (Juez) - Dr. Nicolás Mosconi (Secretario). Se publican edictos en BOLETÍN OFICIAL y en estos Tribunales, (art.67 C.P.C. - Ley 11.287). En presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 + Ley 7945). Estudio Jurídico Rabbi (Expte. 595/2015). Rafaela, 28 de septiembre de 2.018. Dr. Mosconi, Secretario.

S/C 371317 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Rafaela del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial, de la 3ra. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a cargo de Carolina Castellano, Secretaria y Ana Laura Mendoza, Jueza; en los autos: MENDOZA MOLINA, EDGAR c/EURO S.A. y/o contra quien Res. Jur. Resp. (Prevención) s/Laboral (Expte. N° 163/07), se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 7 de Agosto de 2017. Encontrándose en Mesa de Entradas los escritos cargo N° 6322/15, 1538/16 y 3283/17 agréguese y provéase: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley, en mérito al poder general en copia acompañado. Certifíquese por la actuaría la procura obrante en autos, previo cotejo con sus originales, los que se devuelven al interesado. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición. Intímese a la parte actora para que dentro del término de cinco días manifieste si tiene interés en la prosecución de la causa debiendo efectuar la petición idónea que corresponda de acuerdo al estado de los autos, según lo dispuesto en el art. 37 de C.P.L, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.-Dra. Carolina Castellano (Srío.) Dra. Ana Laura Mendoza (Juez)". Lo que se publica por el término de ley. Rafaela, 9 de Octubre de 2018. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 52,50 371361 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Dra. Ma. José Álvarez Tremea, en los autos caratulados: SÁNCHEZ, IVAN DARÍO s/Sucesorio (Expte. N° 351 -Año 2018), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Iván Darío Sánchez D.N.I. N° 23.909.485, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Dra. Carina Gerbaldo: Secretaria. Rafaela, 23 de Agosto de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 371401 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juez de Primer Instancia de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos: CRAVERO MAGDALENA s/Sucesorio; Expte. N° 802/2018 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cravero Magdalena, DNI 6.318.649,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 5 de Octubre de 2018. Fdo. Duilio M. Francisco Hail, Juez; Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

§ 45 371340 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de María José Álvarez Tremea, Jueza, y Carina Gerbaldo, Sria., en los autos: Expte. N° 751/2018 BECCHIO, JUAN CARLOS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Becchio, DNI N° 13.046.592, con último domicilio en Rincón 987 de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 24/04/2018, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 2 de Octubre de 2018. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

§ 185,40 371357 Oct. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, 3ra. Nominación de Reconquista, Dra. Margarita Cismondi, se hace saber que en los autos: DUARTE, LETICIA ANDREA s/Quiebra, Expte. 572/18 -que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de octubre de 2018. Autos y Vistos: Estos caratulados: Duarte Leticia Andrea s/Quiebra; Expte. N° 572/2018, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y: Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 24.522 y requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre los haberes que percibe la peticionante, citando jurisprudencia al respecto. Que, del análisis de la documental acompañada se advierte que efectivamente se encuentran realizando retenciones de los haberes que percibe la presentante. Que, en tal sentido y conforme con lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra, Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá oficiar a la entidad que liquida los haberes de la fallida para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los de ley y un veinte por ciento (20 %) de lo que percibe previa deducción de los descuentos de ley, que deberá depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que Resuelvo: Declarar la Quiebra de Leticia Andrea Duarte, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.077.337, C.U.I.L. N° 27-22077337-5, domiciliada en calle 9 de Julio N° 254 de esta ciudad, constituyendo domicilio procesal en calle Lucas Funes N° 254 de esta ciudad. Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia el día 30 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, ofíciase por Secretaría. Hágase saber al Colegio de Contadores Públicos a sus efectos. Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 27 de noviembre de 2018 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 22 de febrero de 2019 para la presentación de los Informes Individuales y el día 05 de abril de 2019 para la presentación del Informe General. Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y ce. L.C.Q.). Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes de la fallida y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el Art. 132 de la Ley L.C.Q. Oficiar a la entidad que liquida los haberes de la fallida para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por

ley y un 20% de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- para estos Autos y a la orden de este Juzgado conforme lo dispuesto en los considerandos. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. Dése intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal).Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dra. María Martina Ballario, Secretaria, Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.

S/C 371353 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: MAREGA ROMULA RICARDO c/FACHINI SEGUNDO C y otros s/División de Condominio - EXPTE. N° 104, Año 2015, se hace saber en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 19 de Setiembre de 2018. Atento a las constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Segundo Celestino Fachini y de Reinaldo Argentino Fachini. Notifíquese por Edictos conforme art. 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dra. Margarita A. Cismondi - Jueza; Dra. María Martina Ballario - Secretaria. Reconquista, 9 de Octubre de 2018.

\$ 52,50 371392 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, Tercera Nominación, Reconquista- Santa Fe, en autos caratulados: UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA c/INSA S.R.L s/Juicio Ordinario; Expte. N° 1147/2010, ha dispuesto lo siguiente: citar al demandado por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Reconquista 28 de diciembre de 2011. Por cumplimentado con lo ordenado por el decreto de fecha 05/08/2010 y proveyendo: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria por cobro de pesos contra INSA SRL a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, notificado que sea el presente y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la documental acompañada. Previa fianza, la que constituirá en autos con justificación de solvencia y reposición de la medida solicitada, decretese la inhibición general del demandado hasta cubrir la suma reclamada de \$116.220,69 con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiése como se pide. Autorícese como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban Montyn, secretario. Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Otro decreto: Reconquista, 07 de noviembre de 2012. Previamente líbrese oficio a la policía con jurisdicción en el domicilio del demandado y/o Junta Electoral a los fines de que informen el último domicilio conocido del mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban Montyn, secretario. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Otro decreto: Reconquista, 08 de Agosto de 2013. Advertido en este estado de que el demandado se trata de una persona jurídica, hágase saber que el oficio- a los fines del informe respecto del último domicilio de este- debe ser librado al Registro Público de Comercio del lugar de su inscripción. A tal efecto. Oficiése. Firmado: Dr. Esteban R. Montyn, secretario. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 13 de Agosto de 2014. A lo solicitado no ha lugar cumplimente con la notificación del decreto de fs. 15. Notifíquese. Firmado: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 07 de setiembre de 2015. Agréguese, a lo solicitado no ha lugar, notifique al demandado en el domicilio denunciado conforme Ley 22.172. Notifíquese. Firmado: Dra. María Antonieta Nallip, secretaria subrogante. Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 02 de setiembre de 2016. Agréguese. Líbrese oficio al Juez de la Localidad de los Juríes Santiago del Estero, a los efectos del diligenciamiento de la cédula Ley 22.172. Autorízase a la peticionante y/o a la Dra. Claudia Roxana Zeman a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 02 de agosto de 2018. Agréguese. Cítese al demandado por edictos conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado Dra. María Martina Ballario, secretaria. Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Reconquista, 4 de Septiembre de 2018.

\$ 170 371327 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en los autos caratulados: CONTI RUBÉN ANTONIO s/Sucesorio; Expte. N° 304 año 2018 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Conti Rubén Antonio, DNI N° 22.136.614, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 371323 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Tercera Nominación, en los autos caratulados: MAZZUCHIN ABEL ANTIMO s/Sucesorio; Expte. N° 253 año 2018 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sr. Mazzuchin Abel Antimo, DNI N° M6.338.756, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 24 de Agosto de 2018. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 371325 Oct. 18
